Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. /2011

ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN DE LA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, PAGADO Y AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL CELEBRADA EL 17 DE OCTUBRE DE 2011 ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL; Y, DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECOPEOPLE S.A.--

CUANTÍA: US$ 37.500,00--------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil once, ante mí, doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparece la compañía **ECOPEOPLE S.A.,** debidamente representada por el señor **PRITPAL SINGH**, quien declara ser indio, mayor de edad, soltero, ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad, en su calidad de presidente, según consta del nombramiento que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante. El compareciente es persona capaz para obligarse y

contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de **RESCILIACIÓN DE LA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, PAGADO Y AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL CELEBRADA EL 17 DE OCTUBRE DE 2011 ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL; Y, DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:----------

SEÑOR NOTARIO:- Dígnese autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la que conste la de resciliación de la de aumento de capital suscrito, pagado y autorizado, y reforma del estatuto social celebrada el diecisiete de octubre de dos mil once ante el notario vigésimo del cantón Guayaquil; y, de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **ECOPEOPLE S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Pritpal Singh, a nombre y en representación, como presidente, de ECOPEOPLE S.A., conforme consta del nombramiento que se

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

acompaña para que se agregue a la presente escritura.----------

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía ECOPEOPLE S.A. se constituyó mediante escritura *pública otorgada ante la* notaria suplente trigésima del cantón Guayaquil, abogada Wendy Vera Ríos, catorce de agosto de dos mil siete, inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el tres de septiembre de dos mil siete; **b)** Mediante escritura *pública otorgada ante el notario* vigésimo del cantón Guayaquil, doctor Antonio Haz Quevedo, el diecisiete de octubre de dos mil once, se resolvió aumentar el capital suscrito, pagado y autorizado, y reformar el estatuto social de la compañía; y, **c)** La junta general universal de accionistas de ECOPEOPLE S.A. celebrada el veintiuno de diciembre de dos mil once, resolvió:----------

Uno) dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la junta universal de accionistas de la compañía, *celebrada el diez de octubre de dos mil once*; y, autorizar al presidente de la sociedad para que suscriba la correspondiente escritura de resciliación de la de aumento de capital suscrito, pagado y autorizado, y reforma del estatuto social, celebrada *el diecisiete de octubre de dos mil once en la notaría* vigésima del cantón Guayaquil;----------

Dos) aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía a la cantidad de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 50.000,oo); y,--

Tres) reformar, en consecuencia, su estatuto social. La pertinente acta certificada se apareja para que forme parte de esta escritura.----------

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Pritpal Singh, en su calidad de presidente, y como tal representante legal, de ECOPEOPLE S.A. declara:----------

Uno) Rescindida la escritura pública otorgada ante el notario vigésimo del cantón Guayaquil, doctor Antonio Haz Quevedo, el diecisiete de octubre de dos mil once por la que se resolvió aumentar el capital suscrito, pagado y autorizado, y reformar el estatuto social de la compañía;----------

Dos) Aumentado el capital suscrito y pagado de la compañía a la cantidad de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 50.000,oo), de acuerdo con lo resuelto por la junta general de accionistas celebrada el veintiuno de diciembre de dos mil once; y,----------

Tres) Reformados los artículos quinto y sexto del estatuto social, relativos al capital social y a las acciones; todo en los términos constantes en la mencionada acta de junta general. El otorgante, Pritpal Singh, en su calidad de presidente de ECOPEOPLE S.A., bajo juramento declara que el capital de la compañía se encuentra debidamente integrado y que el capital suscrito se encuentra totalmente pagado, y que su representada no tiene contratos de obras públicas

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECOPEOPLE S.A., CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2011.-

En Guayaquil, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil once, siendo las diez horas y cinco minutos, en la ciudadela Kennedy Vieja, calle H, número 606, condominio Atlántida, piso 1, oficina 8, se reúnen los accionistas de la compañía Ecopeople S.A., señores: Jasvinder Singh, propietario de seis mil doscientas cincuenta acciones; y, Pritpal Singh, propietario de seis mil doscientas cincuenta acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, y de un valor nominal de un dólar (US$ 1,oo) cada una.

Como los accionistas representan la totalidad del capital suscrito de doce mil quinientos dólares (US$ 12.500,oo), los prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en junta general de accionistas, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

El señor Pritpal Singh actúa como presidente de la junta, y actúa en la secretaría, el señor Bharat Bhushan Kodical, gerente general de la sociedad.

Habiéndose constatado el quórum por secretaría, se declara legalmente constituida e instalada la junta general para tratar los siguientes puntos:

1. Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la junta universal de accionistas de la compañía, celebrada el 10 de octubre de 2011, y, en consecuencia, autorizar al representante legal que celebre la correspondiente escritura de resciliación de la de aumento de capital suscrito, pagado y autorizado, y reforma del estatuto social de la compañía de 17 de octubre de 2011.

2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la sociedad, y su forma de pago.

3. Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado directamente con el punto anterior.

Con relación al primer punto, la junta, por unanimidad, resuelve dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la junta universal de accionistas de la compañía, celebrada el 10 de octubre de 2011; y, autorizar al presidente de la sociedad para que suscriba la correspondiente escritura de resciliación de la de aumento de capital suscrito, pagado y autorizado, y reforma del estatuto social, celebrada el 17 de octubre de 2011 en la notaría vigésima del cantón Guayaquil.

En cuanto al segundo punto del orden del día, la junta general, por considerarlo conveniente a los intereses de la compañía, resuelve aumentar el capital de la compañía en la suma de treinta y siete mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$ 37.500,oo) más, mediante la emisión y suscripción de treinta y siete mil quinientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,oo), cada una, numeradas de la 12.501 a la 50.000, inclusive, con lo que el

capital social, suscrito y pagado, ascendería a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 50.000,oo). El aumento se hará en numerario, y será pagado en el cien por ciento (100%) de su valor. Los accionistas suscribirán el referido aumento en proporción a su porcentaje accionario. A continuación, el correspondiente cuadro de distribución de las acciones resultantes del aumento de capital:

ECOPEOPLE S.A.

CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO MAS AUMENTO DE CAPITAL

	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO				AUMENTO DE CAPITAL			CAPITAL SOCIAL Y AUMENTO CAPITAL		
ACCIONISTAS	No. ACCIONES	VALOR C/ACCION	VALOR NOMINAL	% PARTICIP.	No. ACCIONES	VALOR C/ACCION	VALOR NOMINAL	No. ACCIONES	VALOR C/ACCION	VALOR NOMINAL
JASVINDER SINGH	6,250	1.00	6,250.00	50%	18,750	1.00	18,750.00	25,000	1.00	25,000.00
PRITPAL SINGH	6,250	1.00	6,250.00	50%	18,750	1.00	18,750.00	25,000	1.00	25,000.00
TOTAL	12,500	1.00	12,500.00	100%	37,500	1.00	37,500.00	50,000.00	1.00	50,000.00

Tras lo acordado, también se resuelve que los artículos quinto y sexto del estatuto social, relativo al capital social y a las acciones, en adelante dirán: "**ARTICULO QUINTO.-** El capital social de la compañía es de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 50.000,oo) dividido en CINCUENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.- **ARTICULO SEXTO**.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero uno (00001) a la cincuenta mil (50.000), inclusive, y serán firmadas por el presidente y el gerente general de la compañía".

El presidente de la compañía deberá suscribir la correspondiente escritura pública que deje aumentado el capital suscrito y pagado a la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 50.000,oo), y reformado el estatuto social.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción de la presente acta y, reinstalada la junta con la misma concurrencia, por secretaría se le da lectura, y se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, y es firmada en unidad de acto por los asistentes, con lo que se da por terminada la sesión a las once horas y veinticinco minutos.- f) Jasvinder Singh.- f) Pritpal Singh, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- f) Bharat Bhushan Kodical, SECRETARIO DE LA JUNTA.-

CERTIFICO que es fiel copia de su original que reposa en el libro de actas de juntas de accionistas de la compañía, al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 21 de diciembre de 2011.

Bharat Bhushan Kodical
Secretario de la Junta

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notaría XXVIII

Guayaquil, 15 de Febrero del 2011

Señor
PRITPAL SINGH
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **ECOPEOPLE S.A.,** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por el lapso de cinco años con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; y las demás atribuciones constantes en el estatuto social de la compañía.

La Compañía **ECOPEOPLE S.A.,** se constituyó el 14 de agosto del 2007, mediante Escritura celebrada ante la Abogada Wendy María Vera Ríos, Suplente del Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 03 de septiembre del 2007.

Deseándole éxito en el ejercicio de sus funciones.

Cordialmente,

BHARAT BHUSHAN KODICAL
C. I. 09-2631894-0
Secretario

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la Compañía **ECOPEOPLE S.A.,** para el cual he sido elegido. Dejo constancia que soy de nacionalidad Hindúe. Guayaquil, 15 de Febrero del 2011.-

PRITPAL SINGH
Pasaporte No. Z 2006849

NUMERO DE REPERTORIO: 9.081
FECHA DE REPERTORIO: 15/Feb/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:12

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha veintiuno de Febrero del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente,** de la Compañía **ECOPEOPLE** a favor de **PRITPAL SINGH,** a foja **17.518,** Registro Mercantil número **3.213.**

DR. HUMBERTO MORA FLORES
Notario XXXVII
República del Ecuador
Guayaquil
ORDEN: 90

REGISTRO MERCANTIL
Por Guayaquil Independiente

S

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL
Cantón Guayaquil

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

pendientes con el Estado ni con sus instituciones.----------

CUARTA: AUTORIZACIÓN.- Queda facultado el abogado Erick *Durán Montero para realizar todo lo necesario para el trámite de* aumento de capital de la compañía.----------

Anteponga, agregue e inserte usted, señor Notario, todo lo de estilo y necesario para garantizar la plena validez legal de esta escritura. Firmado. (Firma ilegible) **Abogado Erick Durán Montero. Registro número trece mil novecientos cincuenta y uno. HASTA AQUÍ LA MINUTA** y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública. Yo el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

p. ECOPEOPLE S.A.
RUC No. 0992527722001

Pritpal Singh

PRITPAL SINGH
Pasaporte: Z 2006849
C.V.: EXENTO

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO EN **SEIS** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 05 DE ENERO DEL 2012

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

NOTARIA

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, LA RESCILIACION DE LA PRESENTE ESCRITURA. GUAYAQUIL, DOCE DE ENERO DEL DOS MI,L DOCE. ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE RESCILIACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECOPEOPLE S.A.

Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA
Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJC-G-12-0004102 DICTADA POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2012, RAZON QUE HA QUEDADO ANOTADA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL POR AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ECOPEOPLE S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2011.

GUAYAQUIL, 01 DE AGOSTO DE 2012

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA ECOPEOPLE S.A.** celebrada ante **LA ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE ESTE CANTON,** con fecha **CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE,** tomo nota de lo dispuesto en el **ARTICULO CUARTO de la Resolución Número SC-IJ-DJC-G-12-0004102** emitida el **UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE,** por el **ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL,** quedando anotado al margen la aprobación de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS,** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, dos de Agosto del año 2012.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA TRIGÉSIMA CANTÓN GUAYAQUIL

Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón El Empalme

Vía a Quevedo y Cooperativa Dos de Mayo s/n

Número de Repertorio: 2012– 1638

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN EL EMPALME, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Agosto de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 406 a 426 con el número de inscripción 27 celebrado entre: ([LA COMPAÑIA ECOPEOPLE S.A. en calidad de RAZÓN SOCIAL], [SINGH PRITPAL en calidad de COMPARECIENTE]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
Listado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	11353	AUMCRE(1)

DESCRIPCIÓN:
AUMCRE=AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL EMPALME
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
El Empalme - Ecuador

Ab. Pablo Pazmiño Villalba
Registrador de la Propiedad Municipal